

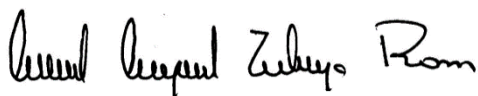
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, veintiuno (21) de
octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	OLGA MARÍA SÁNCHEZ RENDÓN
Demandado	OSCAR IVAN TABARES ARCILA
Radicado	05615 31 84 002 2019 000 63 00
Providencia	Sustanciación No 289
Decisión	Pone en conocimiento

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la Fiscalía General de la Nación, relacionado con el acuerdo efectuado entre la demandante y el demandado ante ese ente acusador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro, ____ de OCTUBRE de 2020
La providencia que antecede se notificó por
ESTADO Nro. _____ A LAS 8:00 AM.

Secretario

